
 HSRF <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA</small>	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

NUMERO DE CONTRATO	870-2026
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INPRO
IDENTIFICACIÓN	NIT No 902052527-4
DIRECCION	CR 68D # 25B-86 OF 327-3
CIUDAD	Bogotá D.C.
TELEFONO	6017561194
CORREO ELECTRÓNICO	ingebyplda@gmail.com
OBJETO	ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNACIÓN, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA.
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.502.384.136.00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA	07 DE ABRIL DE 2026

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.772 expedida en Bogotá D.C. y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** identificada con Nit. 899.999.151-3, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 1 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 el 2 de abril de 2024, debidamente facultado para contratar de acuerdo a las normas legales vigentes, en especial el Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de MAYO de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de Diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025; quien para los efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL** por una parte, y por otra parte, y por otra parte, **JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES** identificado con la cedula de ciudadanía No.79.894.001 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación Legal del **CONSORCIO INPRO** identificado con **NIT No 902052527-4**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se señalan más adelante, previas las siguientes..

CONSIDERACIONES: 1. Que, a raíz de la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. 2. Que, en desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. 3. Que, en virtud de lo anterior, el Hospital San Rafael de Facatativa, fue transformado en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA mediante la expedición de la Ordenanza N° 025 del 22 de marzo de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación DE SERVICIOS de salud de segundo nivel. 4. Que, la contratación en las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado según lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1.993. 5. Que, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. señala los requisitos para utilizar el procedimiento de Contratación Directa. 6. Que, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativa es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del Municipio de Facatativa y su zona de influencia Que, por necesidad, y acorde a nuestro manual y Estatuto de Contratación se adelantó convocatoria pública No **016-2026** 7. Que, en el término establecido por la convocatoria publica, se recibió propuesta de

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co





	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

CONSORCIO INPRO, la cual luego de efectuada la evaluación de los componentes jurídico, técnico y económico, se evidencia que el ofertante cumple con el pleno de las exigencias señaladas en los términos de la convocatoria a contratar, por tanto, es viable suscribir el contrato. **8.** Que el contratista declara, por el solo hecho de suscribir el presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el servicio contratado o en ninguna situación similar que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio. **9.** Que se certificó por parte del competente que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del presente contrato. **10.** Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNACIÓN, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA. PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia durante la totalidad de ejecución del mismo, de acuerdo con la programación de actividades y jornadas de atención que para el efecto establezca la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 2. Suministrar toda la información requerida en El Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 4. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 5. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 7. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Gerente de la ESE, previo visto bueno del Supervisor. 9. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de personal con la ESE Hospital San Rafael de Facatativa. 10. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 50% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. 11. Presentar al Supervisor los informes mensuales de avance de obra 12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la ESE. 14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones de la adecuación. 15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 16. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 17. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa presentado en la propuesta. 18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 20. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. 21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet y por uniformes. 22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 23. Mantener a

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa –
Cundinamarca. Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co





	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento. 24. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 25. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 26. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 27. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios. 28. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de salud ocupacional y el programa de manejo ambiental. 29. Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones es aceptadas por el contratista con la entrega de la propuesta. 30. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 31. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor. 32. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. 33. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. 34. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a la ESE con el visto bueno del Supervisor, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 35. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (muros, ventanas, puertas, barandas, escaleras y demás, así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales (si aplican). Todo lo anterior con la aprobación de la Supervisor. 36. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público (si aplican). 37. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO** La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta. **ANEXO TECNICO A EXIGIR:** ver anexo 01 **OBLIGACIONES GENERALES:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor. **5.** Suministrar los elementos

	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	



ofertados dentro de los términos establecidos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **8.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta. **9.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **10.** Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental. **11.** El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono. **12.** Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR. **13.** Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios. **14.** Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado. **15.** El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad. **16.** Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales. **17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **NOTA: PORCENTAJE DE PERSONAL DESTINADO POR EL CONTRATISTA PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que un porcentaje mínimo del 12 % de su personal asignado a la ejecución del contrato integre la Brigada de Emergencia de EL CONTRATANTE, porcentaje que se determina en armonía con los criterios establecidos en la Resolución 0256 de 2014, la cual señala que la conformación de brigadas debe obedecer a las necesidades operativas derivadas del análisis de riesgos, la vulnerabilidad del entorno y el número de ocupantes. Cumpliendo las disposiciones de formación, disponibilidad y participación de la norma arriba citada. **PARAGRAFO PRIMERO:** El personal del contratista, en caso de presencia en la institución, dará cumplimiento con la Política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. 6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. 7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. 8. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo con la necesidad y validar pago. **OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así: 1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores. 2. Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente. 3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo. 4. Participar en las jornadas o campañas

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá. Información adicional. 1) Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible. 2) Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos. 3) Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible. 4) Se debe estipular el de uso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. 5) Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. 6) Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos. 7) Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental. **CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato se establece **POR LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.502.384.136.00) IVA INCLUIDO** -Incluidos impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: el valor del presente contrato de la siguiente manera: con actas de avance parciales de obra hasta un máximo del 90% de los trabajos aproximadamente, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital, y el saldo, es decir máximo el 10% de los trabajos contra acta final de ejecución del 100% de los trabajos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Hospital. En todo caso los valores aquí establecidos serán cancelados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario previa certificación de recibo a satisfacción, por parte del Interventor externo y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de parafiscales. **Nota 1:** Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la ESE efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. **Nota 2:** Los pagos que efectuó la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **Nota 3:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **Nota 4:** El CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **Nota 5:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente orden se hará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Según CDP 622 del 26 de enero de 2026 Rubro: 2.3.2.01.01.001.02.08 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1077-2025 **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y 10 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. CLAUSULA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** En el caso en que el contratista se constituya en mora o incumplimiento injustificado y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** La E.S.E. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA – MULTAS:** En caso de



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025

mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes a 1% del valor del contrato sin que en total se supere el 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas del contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en el alcance contractual. La multa se aplicará a partir del día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia del incumplimiento, de acuerdo con el informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera, será causal para la imposición de multas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la ESE parte del contratista de sus obligaciones frente al cumplimiento por parte del contratista del pago de Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas al CONTRATISTA se informará a la Cámara de Comercio respectiva. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de multas y demás sanciones a que haya lugar durante la ejecución contractual será el señalado en el Manual de Contratación, Resolución No. 326 de 2022, modificado por la Resolución 334-2024. **CLÁUSULA NOVENA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E., pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA . RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad. b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) La propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. d) Las demás que se generen durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contratista con la firma del presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La E.S.E. La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente designa y delega como supervisor al **Subgerente Administrativo Y Financiero** de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de la Resolución 5185 del 2013, que fija los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstos en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito a la E.S.E. y solicitar la terminación del contrato, en el evento de que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. VEEDURÍAS, CONTROL CIUDADANO Y PUBLICACIÓN:** El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y Control ciudadano y a su vez será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 del 2013, que fija los lineamientos para la adopción del Estatuto de

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato terminará por la ocurrencia de alguno de los siguientes hechos: a) La finalización de la duración del mismo. B) Terminación anticipada: La ESE podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo con el simple aviso por escrito con una antelación no menor a tres (3) días calendario. Esta forma de terminación no genera pago de perjuicios ni indemnizaciones, ni de honorarios. **PARAGRAFO:** La presente orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminada la orden se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado en el estatuto de contratación. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONMUTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que se requiera la suspensión del contrato por circunstancias externas al normal cumplimiento de este, la entidad no aplicará la conmutación en tiempo, por consiguiente, el contratista acepta la modificación que se realizará en la respectiva acta de suspensión la cual incluye modificación al plazo y al valor del contrato. Que según sentencia del Consejo de Estado, Radicación número: 11001-03-06-1103-2016-110301-00(2278) la suspensión produce los siguientes efectos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). Que, al no existir un referente legal vigente sobre la suspensión de la ejecución del contrato, conforme a la jurisprudencia y a juicio de la Sala, las cláusulas pactadas al respecto en los contratos y las actas de suspensión suscritas de común acuerdo por las partes ante la ocurrencia de una suspensión de facto son expresión, por una parte, de la autonomía de la voluntad de los contratantes, y por otra, del principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz que esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	APLICA	10%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	APLICA	15%	vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más



 HSRF <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ</small>	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	APLICA	5%	por el término de ejecución igual al contrato y tres (3) años más
CALIDAD DE LOS BIENES	APLICA	30%	vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	APLICA	200 SMLV	por término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más
DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	APLICA	10%	una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más

CLAUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes acuerdan que al presente contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación modificación, terminación unilateral y caducidad según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2°, artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá; para el caso concreto **SEDE CENTRAL** y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:** El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá. El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, suspensión, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se allana a cumplir con un compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que por razón de las labores contratadas llegase a conocer y se obliga a guardar reserva de la información referente a los bienes e intereses de la Entidad por los cuales sea legalmente responsable. El contratista desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios que llegare a ocasionar con la revelación, divulgación, o utilización realizada de la información ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: USO DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR.** Para el desarrollo de las actividades contratadas la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ se compromete a suministrar al CONTRATISTA toda la información, áreas de trabajo, requeridos para el desarrollo de sus actividades, así mismo, suministra la autorización de ingreso a la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto contratado entre las partes. 2). El contratista podrá hacer uso de los bienes, elementos o documentos de propiedad de la ESE para el cumplimiento de su objeto contractual.; en caso de daño o pérdida de algún documento, bien o elemento de propiedad de la ESE será responsabilidad del Contratista **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES.** Para efectos de la notificación el contratista autoriza con la firma del presente contrato hacer notificado electrónicamente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA DOMICILIO:** Para efectos fiscales y legales atinentes al contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de FACATATIVA. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA -**

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

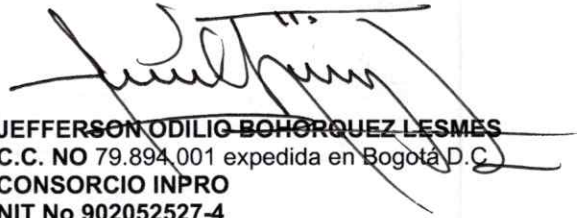
En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Facatativá - Cundinamarca, al **07 DE ABRIL DE 2026**

Por la E.S.E

Representante Legal





ANDRÉS MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente



JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES
C.C. NO 79.894.001 expedida en Bogotá D.C.
CONSORCIO INPRO
NIT No 902052527-4

Revisó: Oscar Humberto Bernal Herrán. Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: German Alfredo Mancera Barbosa- Coordinador Contratación
Elaboró: Diego Hernan Ramos Correa - Profesional de Apoyo Contratación

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

Anexo 01

PRESUPUESTO DE OBRA						
DESCRIPCION			UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
CUIDADO BASICO NEONATAL						
PRELIMINARES						
1						
DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE 0,15	ICCU1,16	1,01	M2	21,90	\$ 22.765,00	\$ 498.554,00
DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE 0,25	ICCU1,17	1,02	M2	8,56	\$ 30.567,00	\$ 261.654,00
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	ICCU1,12	1,03	M2	38,88	\$ 12.095,00	\$ 470.254,00
DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	ICCU1,14	1,04	M2	110,38	\$ 15.550,00	\$ 1.716.409,00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	ICCU1,32	1,06	UND	2,00	\$ 35.086,00	\$ 70.172,00
DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	ICCU1,38	1,08	UND	9,00	\$ 21.528,00	\$ 193.752,00
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0,10 M PARA CERRAMIENTO PROVISIONAL	ICCU 5,11	1,07	M2	10,00	\$ 133.793,00	\$ 1.337.930,00
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0,04 M	ICCU1,11	1,08	M2	110,38	\$ 15.861,00	\$ 1.750.737,00
DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	ICCU1,13	1,09	M2	160,00	\$ 12.892,00	\$ 2.062.720,00
DEMOLICIÓN ALISTADO H=0,04 M	APU	1,10	M2	110,38	\$ 18.182,00	\$ 2.006.929,00
DESMONTE MUROS SECOS	ICCU 1,13	1,11	M2	2,00	\$ 26.914,00	\$ 53.828,00
DEMOLICIÓN DE MEDIACAÑA EN GRANITO EXISTENTE	APU	1,12	ML	65,31	\$ 15.698,00	\$ 1.025.236,00
DESMONTE Y/O CLAUSURA DE PUNTOS HIDROSANITARIOS	APU	1,13	UND	8,00	\$ 14.652,00	\$ 117.218,00
DESMONTE DE CANALETA METÁLICA	APU	1,14	ML	40,00	\$ 10.989,00	\$ 439.560,00
DESMONTE DE LÁMPARAS	APU	1,15	UND	20,00	\$ 15.417,00	\$ 308.340,00
RETIRO DE SOBРАНTES A UNA DISTANCIA DE 10 CM INCLUYE CARGUE A VOLQUETA Y CERTIFICACIÓN DE ESCOMBREIRA	APU	1,16	M3	28,00	\$ 58.142,00	\$ 1.627.976,00
DESMONTE DE TUBERÍA ELÉCTRICA EN TUBERÍA EMT Y CONDUIT	APU	1,17	ML	40,00	\$ 16.237,00	\$ 649.480,00
DESMONTE DE CABLEADO Y CIRCUITOS DE POTENCIA E ILUMINACIÓN	APU	1,18	ML	80,00	\$ 12.990,00	\$ 1.039.200,00
ENLONADO Y TRASIEGO VERTICAL Y HORIZONTAL DE 80 MTS HASTA PUNTO DE ACOPIO	APU	1,19	M3	28,00	\$ 53.946,00	\$ 1.510.488,00
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO PARA TUBERÍA PVC DE 4"	APU	1,20	UND	1,00	\$ 464.535,00	\$ 464.535,00
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO PARA TUBERÍA PVC DE 2"	APU	1,21	UND	2,00	\$ 424.575,00	\$ 849.150,00
SUBTOTAL						\$ 18.454.120,00
MAMPOSTERÍA						
2						
MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0,12 M	ICCU 5,17	2,1	M2	40,00	\$ 60.957,00	\$ 2.438.280,00
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0,12 (LINEAL)	ICCU 6,18	2,2	M2	5,00	\$ 38.331,00	\$ 191.655,00
DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ICCU 5,5	2,3	ML	4,00	\$ 74.024,00	\$ 296.096,00
ANCLAJE 1/2" L=50CM	ICCU 5,54	2,4	UND	42,00	\$ 23.833,00	\$ 1.000.986,00
MURO SUPERBOARD PARA OCULTAR REDES DE GASES 0,12M	ICCU 5,15	2,5	M2	12,00	\$ 171.603,00	\$ 2.059.236,00
MURO SUPERBOARD PARA OCULTAR REDES DE GASES 0,12M	ICCU 5,16	2,6	ML	18,00	\$ 102.630,00	\$ 1.847.340,00
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI DE 9X23 PARA CONFINAMIENTO DE MURO	APU	2,7	ML	16,00	\$ 173.468,00	\$ 2.775.488,00
COLUMNETA DE CONCRETO 3000 PSI DE 9X23 PARA CONFINAMIENTO DE MURO	APU	2,8	ML	32,00	\$ 189.439,00	\$ 6.062.048,00
SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO 60000 PSI	APU	2,9	KG	400,00	\$ 9.850,00	\$ 3.940.000,00
SUBTOTAL						\$ 20.611.129,00
PANETES REVOQUES Y REPELLOS						
3						
FILOS Y DILATACIONES SIMURO	ICCU 6,3	3,01	ML	70,00	\$ 11.676,00	\$ 817.320,00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1,3, E=1,5 CM	ICCU 6,15	3,02	M2	220,00	\$ 33.340,00	\$ 7.334.800,00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1,3, E=1,5 CM (LINEAL)	ICCU 6,16	3,03	ML	90,00	\$ 20.825,00	\$ 1.874.250,00
ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1,3, E = 0,04	ICCU 13,2	3,04	M2	110,38	\$ 54.577,00	\$ 6.024.209,00
ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1,3, E = 0,04 (ML)	APU	3,05	ML	90,00	\$ 28.884,00	\$ 2.599.560,00
PEGANTE MORTERO- CONCRETO	ICCU 13,10	3,06	M2	160,00	\$ 36.330,00	\$ 5.812.800,00
MALLA ELECTROSOLDADA	APU	3,07	M2	90,00	\$ 35.058,00	\$ 3.155.220,00
SUBTOTAL						\$ 27.618.159,00
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						
4						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA EN GRANITO Y GRANO, FONDO GRIS O BLANCO. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN	APU	4,01	M2	86,00	\$ 187.451,00	\$ 16.120.786,00
DESTRONQUE, PULIDA, EMBOQUILLADO DE PISO EN CEMENTO BLANCO, ENCERADO Y APLICACIÓN DE SELLO A DOS MANOS EN BALDOSA DE GRANITO	APU	4,02	M2	86,00	\$ 47.852,00	\$ 4.115.272,00
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ICCU 14,42	4,03	ML	90,00	\$ 106.994,00	\$ 9.629.460,00
TAPA REGISTRO 20X20	ICCU 14,37	4,04	UND	5,00	\$ 28.961,00	\$ 144.805,00
DILATADOR EN BRONCE O PVC	APU	4,05	ML	96,00	\$ 47.453,00	\$ 4.555.488,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MURO FORMATO 60X30 BLANCO BRILLANTE	APU	4,06	M2	36,00	\$ 118.781,00	\$ 4.276.116,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MURO FORMATO 60X30 BLANCO BRILLANTE (ML)	APU	4,07	ML	9,00	\$ 77.208,00	\$ 694.872,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PISO FORMATO 60X60 O SIMILAR ANTIDESLIZANTE	APU	4,08	M2	6,50	\$ 121.079,00	\$ 787.014,00
REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4,5CM X 3,5CM	ICCU 14,32	4,09	UND	2,00	\$ 33.483,00	\$ 66.966,00
SUBTOTAL						\$ 40.390.779,00
CARPINTERÍA METÁLICA						
5						
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 O ALUMINIO	ICCU 10,4	5,01	UND	12,00	\$ 229.229,00	\$ 2.750.748,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	ICCU 9,19	5,02	UND	12,00	\$ 128.338,00	\$ 1.540.056,00

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co







Tipo de Documento FORMATO	Área o Proceso que lo Genera: GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Código y Versión GJU-JUR-FO-1643-V2
	Fecha aprobación 22/12/2025	

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO BATIENTE O CORREDIZA DE 1 HOJA, PERFIL 3" X 1 1/2" PROYECTANTE Y VIDRIO CRUDO OPALIZADO 5MM, FIJO DE 20 A 40 CM, ANCHO: 0.80M - 1.0M, ALTURA: 2.00M - 2.20M, INCLUYE PISAVIDRIO, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	5,03	UND	12,00	\$ 1.574.624,00	\$ 18.895.488,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA EN RH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.80M - 1.0M, ALTURA: 2.00M - 2.20M, INCLUYE PISAVIDRIO, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	5,04	UND	1,00	\$ 1.278.720,00	\$ 1.278.720,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE OLORES DE 4", INCLUYE CONEXIÓN ELÉCTRICA	APU	5,05	UND	1,00	\$ 146.354,00	\$ 146.354,00
DIVISIÓN EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" PROYECTANTE Y VIDRIO CRUDO OPALIZADO 5MM	APU	5,06	M2	9,20	\$ 697.402,00	\$ 6.416.098,00
SUBTOTAL						\$ 31.027.464,00
CARPINTERÍA METALICA			6			
SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	ICCU 12,5	6,1	UND	34,00	\$ 125.712,00	\$ 4.274.208,00
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ICCU21,14	6,2	ML	40,00	\$ 39.955,00	\$ 1.598.200,00
SALIDA TOMA DOBLE EMT, INCLUYE CAJA GALVANIZADA, 1,5 MT DE CABLE 3X12 Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	6,3	UND	72,00	\$ 136.994,00	\$ 9.863.568,00
SALIDA TOMA 220V, INCLUYE CAJA GALVANIZADA, 1,5M DE CABLE 3X10, TOMA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	6,4	UND	1,00	\$ 185.964,00	\$ 185.964,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X12 AWG LIBRE DE HALÓGENOS	APU	6,5	ML	400,00	\$ 26.673,00	\$ 10.669.200,00
TOMA NORMAL O REGULADA GRADO HOSPITALARIO	APU	6,6	UND	80,00	\$ 69.730,00	\$ 5.578.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CAT 6A INCLUYE FACE PLATE ANCLADO, TAPA ESPACIO, JACK CAT 6A BLINDADO COBRE CERTIFICADO AMP O SIMILAR, PATCH CORD DE 3M MT CAT 6A, INCLUYE REPORTE DE CERTIFICACIÓN	APU	6,7	UND	5,00	\$ 435.628,00	\$ 2.178.140,00
BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ICCU 21,16	6,8	ML	28,00	\$ 170.964,00	\$ 4.786.992,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED 18W, INCLUYE CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AÉREA CON CLAVIJA SEGÚN NORMA RETIE	APU	6,9	UND	32,00	\$ 82.068,00	\$ 2.626.176,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE 0.60MX0.60M 40W, INCLUYE CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AÉREA SEGÚN NORMA RETIE, INCLUYE MARCO	APU	6,1	UND	1,00	\$ 235.938,00	\$ 235.938,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE 1,20 M X 0,30 M 48 W, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MARCO Y CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AÉREA SEGÚN NORMA RETIE, INCLUYE MARCO	APU	6,11	UND	1,00	\$ 229.770,00	\$ 229.770,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A	APU	6,12	ML	320,00	\$ 12.053,00	\$ 3.856.960,00
REUBICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS, VOZ O SALIDAS DE TOMAS ELÉCTRICAS	APU	6,13	UND	2,00	\$ 45.954,00	\$ 91.908,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA 12X5 TIPO HOSPITALARIA	APU	6,14	ML	5,00	\$ 76.723,00	\$ 383.615,00
DESMONTE DE TABLERO TRIFÁSICO EXISTENTE	APU	6,15	UND	1,00	\$ 799.200,00	\$ 799.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD, INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICO DE 20 AMP, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	APU	6,16	UND	2,00	\$ 2.847.150,00	\$ 5.694.300,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NO 6 AWG LIBRE DE HALÓGENOS	APU	6,17	ML	120,00	\$ 67.552,00	\$ 8.106.240,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJE CAT 6A, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	APU	6,18	UND	1,00	\$ 1.578.420,00	\$ 1.578.420,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	APU	6,19	UND	16,00	\$ 19.181,00	\$ 306.896,00
SUBTOTAL						\$ 63.044.095,00
CIELO RASOS			7			
CIELO RASO PLANO DRYWALL RH	APU	7,1	M2	96,00	\$ 128.571,00	\$ 12.342.816,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDICANA EN PVC MURO, INCLUYE REMATE CON MASILLA A CEROS EN TODA SU LONGITUD	APU	7,2	ML	88,00	\$ 34.565,00	\$ 3.041.720,00
MEDICANA EN YESO EN UNIÓN MURO TECHO	APU	7,3	ML	92,00	\$ 29.770,00	\$ 2.738.840,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCOTILLAS CUADRADAS EN SUPERBOARD CON MARCO METÁLICO	APU	7,4	UND	2,00	\$ 87.707,00	\$ 175.414,00
SUBTOTAL						\$ 18.298.790,00
PINTURAS			8			
VINILO SOBRE PANELE 2 MANOS	ICCU 18,23	8,01	M2	96,00	\$ 11.588,00	\$ 1.112.448,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE ACRÍLICO ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA BLANCA DOS MANOS	APU	8,02	M2	220,00	\$ 26.455,00	\$ 5.820.100,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE ACRÍLICO ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA BLANCA A DOS MANOS (ML)	APU	8,03	ML	90,00	\$ 17.195,00	\$ 1.547.550,00
RESTUCCO A TRES MANOS VINILO	ICCU 18,16	8,04	M2	220,00	\$ 25.477,00	\$ 5.604.940,00
RESTUCCO A TRES MANOS VINILO (ML)	ICCU 18,17	8,05	ML	90,00	\$ 16.159,00	\$ 1.454.310,00
SUBTOTAL						\$ 15.539.348,00
APARATOS SANITARIOS			9			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU 17,2	9,01	UND	1,00	\$ 1.210.623,00	\$ 1.210.623,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU 17,4	9,02	UND	4,00	\$ 210.901,00	\$ 843.604,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU 17,1	9,03	UND	1,00	\$ 424.477,00	\$ 424.477,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN CON POCETA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO C.18 REF 316 SATINADO CON SALPICADERO DE 12CM CON NIVELADORES INFERIORES, CON BORDE ANTIGOTE, ENTREPAÑO INFERIOR, Y 4 SOPORTES DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE C.18. PROVISTO DE GRIFERÍA CUELLO DE GANSO A UNA SOLA AGUA, LLAVE PEDAL, SIFÓN EN PVC Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	APU	9,04	ML	4,10	\$ 2.403.594,00	\$ 9.854.735,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE SENSOR	APU	9,05	UND	1,00	\$ 748.201,00	\$ 748.201,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA	APU	9,06	UND	1,00	\$ 245.854,00	\$ 245.854,00

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá -
 Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
 8901915- Ext. 110
 E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co -
www.hospitalfacatativa.gov.co



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		rea o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA			
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación		
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025		
						

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE PEDAL	APU	9,07	UND	1,00	\$ 307.892,00	\$ 307.892,00
SUBTOTAL						\$ 13.635.386,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			10			
PUNTO HIDRÁULICO PVC/PARAL 3/4"	ICCU 11,17	10,01	UND	6,00	\$ 109.068,00	\$ 654.408,00
PUNTO HIDRÁULICO PVC/PARAL 1 1/4"	ICCU 11,18	10,02	UND	1,00	\$ 137.566,00	\$ 137.566,00
RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ICCU 11,25	10,03	ML	6,00	\$ 33.751,00	\$ 202.506,00
SALIDA SANITARIA PVC/S/PARAL 4"	ICCU 11,21	10,04	UND	1,00	\$ 138.560,00	\$ 138.560,00
RED SANITARIA PVC-S 4"	ICCU 11,33	10,05	ML	6,00	\$ 70.014,00	\$ 420.084,00
ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	ICCU 11,2	10,06	UND	1,00	\$ 409.105,00	\$ 409.105,00
SALIDA SANITARIA PVC/S/PARAL 2"	ICCU 11,19	10,07	UND	6,00	\$ 108.432,00	\$ 650.592,00
RED SANITARIA PVC-S 2"	ICCU 11,31	10,08	ML	16,00	\$ 37.944,00	\$ 607.104,00
REGISTRO 1/2"	ICCU 11,36	10,09	UND	2,00	\$ 86.545,00	\$ 173.090,00
SUBTOTAL						\$ 3.393.015,00
INSTALACIONES GASES MEDICINALES			11			
SUMINISTRO DE CAJA DE CORTE EN ALUMINIO C.18 JGE DOBLE O SIMILAR 1/2" X 3/4" VÁLVULA DE BOLA, 4 TORNILLOS Y SOLDADA EN SUS ADAPTADORES. EN BRONCE OXIGENO VACIO, TAPA ACRÍLICA SEGUN NORMA NFP99/2005	APU	11,01	UND	1,00	\$ 3.241.755,00	\$ 3.241.755,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE OXIGENO AMICO TIPO QC SIMILAR A LA EXISTENTE DE PARED CIELTICA PARA ENTRADA/SALIDA DE GAS, CODIFICACION CHEMETRON DE COLOR SEGUN NORMA NFP 99/2005 INCLUYE REGATAS EN MURO Y RESANE EN MORTERO	APU	11,02	UND	10,00	\$ 975.524,00	\$ 9.755.240,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE AIRE AMICO TIPO QC SIMILAR A LA EXISTENTE DE PARED CIELTICA PARA ENTRADA/SALIDA DE GAS, CODIFICACION CHEMETRON DE COLOR SEGUN NORMA NFP 99/2005 INCLUYE REGATAS EN MURO Y RESANE EN MORTERO	APU	11,03	UND	2,00	\$ 975.524,00	\$ 1.951.048,00
DESINSTALACION DE REDES MEDICINALES EN TUBERIA DE COBRE DE 1/2" Y 3/4"	APU	11,04	ML	142,00	\$ 21.878,00	\$ 3.106.676,00
DESMONTE CAJA DE CORTE EXISTENTE. INCLUYE RETIRO DE LAS 6 REDES EXISTENTES EN UN RADIO 1 MT.	APU	11,05	UND	1,00	\$ 1.208.790,00	\$ 1.208.790,00
SUMINISTRO DE ALARMA ANALOGA OXIGENO - AIRE EMPOTRADA A PARED, INCLUYE TUBERIA EMT CABLEADO APANTALLADO Y CONEXION DE ALARMA A PUNTO CERO	APU	11,06	UND	1,00	\$ 6.251.742,00	\$ 6.251.742,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLDADA JGE O SIMILAR BRONCE 1/4" BRONCE 4 TOR EXTENSION EN COBRE	APU	11,07	UND	2,00	\$ 286.214,00	\$ 572.428,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLDADA JGE O SIMILAR BRONCE 1/2" BRONCE 4 TOR EXTENSION EN COBRE OXIGENO AIRE MEDICINAL	APU	11,08	UND	14,00	\$ 381.618,00	\$ 5.342.652,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULASOLDADA JGE O SIMILAR BRONCE 3/4" BRONCE 4 TOR EXTENSION EN COBRE OXIGENO AIRE MEDICINAL	APU	11,09	UND	1,00	\$ 416.483,00	\$ 416.483,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLDADA JGE O SIMILAR BRONCE 1" BRONCE 4 TOR EXTENSION EN COBRE OXIGENO AIRE MEDICINAL	APU	11,1	UND	1,00	\$ 547.552,00	\$ 547.552,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 1/2" TIPO L RÍGIDA PARA SUMINISTRAR OXIGENO Y AIRE MEDICINAL	APU	11,11	ML	105,00	\$ 175.025,00	\$ 18.377.625,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 3/4" TIPO L RÍGIDA PARA SUMINISTRAR OXIGENO Y AIRE MEDICINAL	APU	11,12	ML	5,00	\$ 224.775,00	\$ 1.123.875,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 1" TIPO L RÍGIDA PARA SUMINISTRAR AIRE A RED PRINCIPAL	APU	11,13	ML	2,00	\$ 323.876,00	\$ 647.752,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA FLEXIBLE DE 5/8"	APU	11,14	ML	22,00	\$ 215.384,00	\$ 4.738.448,00
EMPALMES	APU	11,15	UND	2,00	\$ 2.979.118,00	\$ 5.958.236,00
SUBTOTAL						\$ 63.240.302,00
HOSPITALIZACION			12			
PRELIMINARES						
DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	ICCU1,14	12,01	M2	2053,60	\$ 15.550,00	\$ 31.933.480,00
DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	ICCU1,38	12,02	UND	56,00	\$ 21.528,00	\$ 1.205.568,00
DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	ICCU1,16	12,03	M2	10,20	\$ 22.765,00	\$ 232.203,00
DESMONTE DE LÁMPARAS	APU	12,04	UND	377,00	\$ 15.417,00	\$ 5.812.209,00
RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 10 CM INCLUYE CARGUE A VOLQUETA Y CERTIFICACION DE ESCOMBRERA	APU	12,05	M3	91,70	\$ 58.142,00	\$ 5.331.621,00
ENLONADO Y TRASIEGO VERTICAL Y HORIZONTAL DE 80 MTS HASTA PUNTO DE ACOPIO	APU	12,06	M3	91,70	\$ 53.946,00	\$ 4.946.848,00
DEMOLICIÓN ENCHAPE	ICCU1,12	12,07	M2	312,60	\$ 12.095,00	\$ 3.780.897,00
DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.04 M	ICCU1,11	12,08	M2	71,90	\$ 15.861,00	\$ 1.140.406,00
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M	ICCU 5,11	12,09	M2	6,00	\$ 133.793,00	\$ 802.758,00
DEMOLICION PANETE MURO	ICCU 1,13	12,1	M2	312,60	\$ 12.892,00	\$ 4.030.039,00
DEMOLICION ALISTADO H=004	APU	12,11	M2	71,90	\$ 18.182,00	\$ 1.307.286,00
DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	ICCU 1,23	12,12	M2	1,10	\$ 120.479,00	\$ 132.527,00
DEMOLICIÓN DE MEDICANA EN GRANITO EXISTENTE	APU	12,13	ML	177,80	\$ 15.698,00	\$ 2.791.104,00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	ICCU 1,32	12,14	UND	5,00	\$ 35.086,00	\$ 175.430,00
DESMONTE Y/O CLAUSSURA DE PUNTOSHIDROSANITARIOS	APU	12,15	UND	10,00	\$ 14.652,00	\$ 146.520,00
DESMONTE DE CANALETA METALICA	APU	12,16	ML	20,00	\$ 10.989,00	\$ 219.780,00
DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA EN TUBERIA EMT Y CONDUIT	APU	12,17	ML	40,00	\$ 16.237,00	\$ 649.480,00
DESMONTE DE CABLEADO Y CIRCUITOS DE POTENCIA E ILUMINACION	APU	12,18	ML	40,00	\$ 12.990,00	\$ 519.600,00
EXTRACCION DE NUCLEO PARA TUBERIA PVC DE 4"	APU	12,19	UND	1,00	\$ 464.535,00	\$ 464.535,00
EXTRACCION DE NUCLEO PARA TUBERIA PVC DE 2"	APU	12,2	UND	1,00	\$ 424.575,00	\$ 424.575,00
SUBTOTAL						\$ 66.046.866,00

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



Tipo de Documento	
FORMATO	
Nombre	
MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	


Código y Versión		
GJU-JUR-FO-1643-V2		
Fecha aprobación		
22/12/2025		



CARPINTERIA METALICA		13				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.60M - 0.8M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	13,01	UND	36,00	\$ 1.316.282,00	\$ 47.386.152,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.8M - 1.2M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	13,02	UND	6,00	\$ 1.340.658,00	\$ 8.043.948,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA BATIENTE A DOS HOJAS INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 1.2M - 1.6M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	13,03	UND	2,00	\$ 2.257.740,00	\$ 4.515.480,00
MANTENIMIENTO DE MARCO EN COLD ROLLED, INCLUYE LIJADO CON GRATA, LIMPIEZA Y ESMALTE A 3 MANOS EN COLOR A ELEGIR	APU	13,04	UND	152,00	\$ 83.916,00	\$ 12.755.232,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA RH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO 0.4M - 0.7M, ALTURA DE 2.4, PROFUNDIDAD DE 0.6M	APU	13,05	UND	38,00	\$ 1.194.804,00	\$ 45.402.552,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA RH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO 0.71M - 1.3M, ALTURA DE 2.4, PROFUNDIDAD DE 0.6M	APU	13,06	UND	4,00	\$ 2.226.771,00	\$ 8.907.084,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA RH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO 1.31M - 1.5M, ALTURA DE 2.4, PROFUNDIDAD DE 0.6M	APU	13,07	UND	16,00	\$ 2.546.351,00	\$ 40.741.616,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA RH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO 1.5M - 1.9M, ALTURA DE 2.4, PROFUNDIDAD DE 0.6M	APU	13,08	UND	1,00	\$ 3.237.879,00	\$ 3.237.879,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO H, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.60M - 0.8M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	13,09	UND	10,00	\$ 1.574.624,00	\$ 15.746.240,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO BATIENTE O CORREDIZA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	13,1	M2	4,20	\$ 519.480,00	\$ 2.161.616,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS EN ACERO INOXIDABLE EN HALL Y PASILLOS, INCLUYE SELLO EN TODO EL PERIMETRO CON SIKAFLEX	APU	13,11	UND	45,00	\$ 142.457,00	\$ 6.410.565,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO METALICO O ALUMINIO 1,20M A 1,40M EN HABITACIONES	APU	13,12	UND	228,00	\$ 89.710,00	\$ 20.453.880,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA CON VISOR EN VIDRIO, PARA LAS ÁREAS DE AISLADOS INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.8M - 1.2M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	13,13	UND	4,00	\$ 1.483.515,00	\$ 5.934.060,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN CON POCETA EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO C.18 REF 316 SATINADO CON SALPICADERO DE 12CM CON NIVELADORES INFERIORES, CON BORDE ANTIGOTEADO, ENTREPAÑO INFERIOR, Y SOPORTES DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE C.18, PROVISTO DE GRIFERIA CUELLO DE GANSO A UNA SOLA AGUA, LLAVE PEDAL, SIFÓN EN PVC Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	APU	13,14	ML	7,50	\$ 3.202.794,00	\$ 24.020.955,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO C.18 REF 316 CON SALPICADERO, APOYOS EN ACERO INOXIDABLE	APU	13,15	ML	4,50	\$ 2.274.224,00	\$ 10.234.008,00
LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE SOBRE MESÓN EN ACERO EXISTENTE, INCLUYE SOLDADURA Y PULIDA EN SITIO	APU	13,16	UND	2,00	\$ 1.243.855,00	\$ 2.487.710,00
MUEBLE EN MELAMINA CON LA MODULACIÓN EXISTENTE EN EL DEPÓSITO PISO 3, ALTURA 2,30M, FONDO 0,50M, MÓDULOS DE 0,60M X 0,42M O SIMILARES, LARGO DE 1,70M + 1,60M	APU	13,17	ML	3,40	\$ 2.123.874,00	\$ 7.221.172,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN EN GRANITO 0,35M DE ANCHO, ESPESOR 0,04M, INCLUYE DESMONTAJE DEL EXISTENTE	APU	13,18	ML	34,40	\$ 844.265,00	\$ 29.042.372,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN EN GRANITO, ANCHO 0,55M, ESPESOR 0,04M, INCLUYE ANGULOS METÁLICOS Y REFUERZOS EN POSTE FIJO TUBULAR SI SE REQUIERE, INCLUYE DESMONTAJE DEL EXISTENTE	APU	13,19	ML	34,40	\$ 1.282.716,00	\$ 44.125.430,00
DESMONTE, LIJADO DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE A 3 MANOS, Y REINSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EXISTENTE DE 1,50M X 2,0M	APU	13,2	UND	18,00	\$ 161.838,00	\$ 2.913.084,00
DESMONTE DE DIVISIÓN DE ALUMINIO EXISTENTE EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ALUMINIO Y ACRILICO PARA CUARTO DE RESIDUOS	APU	13,21	M2	19,80	\$ 689.310,00	\$ 13.648.338,00
CORTINA ANTIFLUIDO	APU	13,22	M2	280,00	\$ 140.379,00	\$ 39.306.120,00
SUBTOTAL						\$ 394.715.693,00
INSTALACIONES ELECTRICAS		14				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED 24W, INCLUYE CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AÉREA CON CLAVIJA SEGUN NORMA RETIE	APU	14,01	UND	1,00	\$ 82.517,00	\$ 82.517,00
INSTALACIÓN DE LED 24W EXISTENTE A CIRCUITO EXISTENTE	APU	14,02	UND	208,00	\$ 22.777,00	\$ 4.737.616,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE 0,60MX0,60M 40W, INCLUYE CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AÉREA CON CLAVIJA SEGUN NORMA RETIE, INCLUYE MARCO	APU	14,03	UND	1,00	\$ 235.938,00	\$ 235.938,00
INSTALACIÓN DE LED DE 0,60MX0,60M EXISTENTE A CIRCUITO ELECTRICO EXISTENTE	APU	14,04	UND	169,00	\$ 26.074,00	\$ 4.406.506,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE MARCO METALICO PARA PANEL LED DE INCrustAR CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA, INCLUYE TORNILLERIA, VIGUETA GALVANIZADA DE REFUERZO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	14,05	UND	169,00	\$ 49.750,00	\$ 8.407.750,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	APU	14,06	UND	29,00	\$ 19.181,00	\$ 556.249,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE 1,20 M X 0,30 M 48 W, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MARCO Y CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AÉREA SEGUN NORMA RETIE, INCLUYE MARCO	APU	14,07	UND	1,00	\$ 229.770,00	\$ 229.770,00
SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	APU	14,08	UND	1,00	\$ 125.712,00	\$ 125.712,00
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	APU	14,09	ML	10,00	\$ 39.955,00	\$ 399.550,00
SALIDA TOMA DOBLE EMT, INCLUYE CAJA GALVANIZADA, 1,5 MT DE CABLE 3X12 Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	14,1	UND	8,00	\$ 136.994,00	\$ 1.095.952,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X12 AWG LIBRE DE HALOGENOS	APU	14,11	ML	60,00	\$ 26.673,00	\$ 1.600.380,00
TOMA NORMAL O REGULADA GRADO HOSPITALARIO	APU	14,12	UND	12,00	\$ 69.730,00	\$ 836.760,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CAT 6A INCLUYE FACE PLATE ANGULADO, TAPA ESPACIO, JACK CAT 6A BLINDADO COBRE CERTIFICADO AMP O SIMILAR, PATCH CORD DE 3M MT CAT 6A, INCLUYE REPORTE DE CERTIFICACIÓN	APU	14,13	UND	1,00	\$ 435.628,00	\$ 435.628,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A	APU	14,14	ML	60,00	\$ 12.053,00	\$ 723.180,00
REUBICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS, VOZ O SALIDAS DE TOMAS ELÉCTRICAS	APU	14,15	UND	5,00	\$ 45.954,00	\$ 229.770,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA 12X5 TIPO HOSPITALARIA	APU	14,16	ML	12,00	\$ 76.723,00	\$ 920.676,00

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa -
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co -
www.hospitalfacatativa.gov.co





 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA			
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación		
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025		



CINTA ANTIDESLIZANTE	APU	20,16	ML	234,00	\$ 39.760,00	\$ 9.303.840,00
SUBTOTAL						\$ 82.004.947,00
APARATOS SANITARIOS						
21						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU 17,4	21,01	UND	3,00	\$ 210.901,00	\$ 632.703,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE PEDAL	APU	21,02	UND	3,00	\$ 307.892,00	\$ 923.676,00
SUBTOTAL						\$ 1.556.379,00
TERAPIA FISICA						
PRELIMINARES						
22						
CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ICCU 1,8	22,01	ML	34,38	\$ 31.071,00	\$ 1.068.221,00
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	ICCU 1,11	22,02	M2	540,82	\$ 15.861,00	\$ 8.578.000,00
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	ICCU 1,12	22,03	M2	218,65	\$ 12.095,00	\$ 2.644.523,00
DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	ICCU 1,14	22,04	M2	540,82	\$ 15.550,00	\$ 8.409.798,00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	ICCU 1,32	22,05	UND	4,00	\$ 35.086,00	\$ 140.344,00
DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	ICCU 1,38	22,06	UND	25,00	\$ 21.528,00	\$ 538.200,00
DESMONTE VENTANAS	ICCU 1,39	22,07	UND	28,00	\$ 18.872,00	\$ 528.416,00
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 10 KM INCLUYE CARGUE A VOLQUETA Y CERTIFICACIÓN DE ESCOMBRERA	APU	22,08	M3	130,03	\$ 58.142,00	\$ 7.560.162,00
SUBTOTAL						\$ 29.467.664,00
CARPINTERIA METALICA						
23						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.60M - 0.8M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	23,01	UND	8,00	\$ 1.316.282,00	\$ 10.530.256,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 0.8M - 1.2M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	23,02	UND	17,00	\$ 1.340.658,00	\$ 22.791.186,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA HOJA MACIZA 38MM EN MELAMINA BATIENTE A DOS HOJAS INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, ANCHO: 1.2M - 1.6M, ALTURA: 2.0M - 2.10M	APU	23,03	UND	5,00	\$ 2.257.740,00	\$ 11.288.700,00
MANTENIMIENTO DE MARCO EN COLD ROLLED, INCLUYE LIJADO CON GRATA, LIMPIEZA Y ESMALTE A 3 MANOS EN COLOR A ELEGIR	APU	23,04	UND	25,00	\$ 83.916,00	\$ 2.097.900,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO BATIENTE O CORREDIZA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	23,05	M2	61,59	\$ 519.480,00	\$ 31.994.588,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINERO METALICO O ALUMINIO 1.20M A 1,40M	APU	23,06	UND	60,00	\$ 89.710,00	\$ 5.382.600,00
DESMONTE DE DIVISION DE ALUMINIO EXISTENTE EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN ALUMINIO Y ACRILICO PARA CUARTO DE RESIDUOS	APU	23,07	M2	6,00	\$ 689.310,00	\$ 4.135.860,00
SUBTOTAL						\$ 68.221.090,00
INSTALACIONES ELECTRICAS						
24						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED 24W, INCLUYE CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AEREA CON CLAVIJA SEGUN NORMA RETIE	APU	24,01	UND	1,00	\$ 82.517,00	\$ 82.517,00
INSTALACIÓN DE LED 24W EXISTENTE A CIRCUITO EXISTENTE	APU	24,02	UND	88,00	\$ 22.777,00	\$ 2.004.376,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE 0,60MX0,60M 40W, INCLUYE CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AEREA CON CLAVIJA SEGUN NORMA RETIE, INCLUYE MARCO	APU	24,03	UND	12,00	\$ 235.938,00	\$ 2.831.256,00
INSTALACIÓN DE LED DE 0,60MX0,60M EXISTENTE A CIRCUITO ELECTRICO EXISTENTE	APU	24,04	UND	15,00	\$ 26.074,00	\$ 391.110,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR	APU	24,05	UND	23,00	\$ 19.181,00	\$ 441.163,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED DE 1,20 M X 0,30 M 48 W, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MARCO Y CONEXIÓN CON CABLE ENCAUCHETADO Y TOMA AEREA SEGUN NORMA RETIE, INCLUYE MARCO	APU	24,06	UND	4,00	\$ 229.770,00	\$ 919.080,00
SALIDA LAMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	ICCU 12,5	24,07	UND	1,00	\$ 125.712,00	\$ 125.712,00
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ICCU 21,14	24,08	ML	18,00	\$ 39.955,00	\$ 719.190,00
SALIDA TOMA DOBLE EMT, INCLUYE CAJA GALVANIZADA, 1,5 MT DE CABLE 3X12 Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN	APU	24,09	UND	47,00	\$ 136.994,00	\$ 6.438.718,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X12 AWG LIBRE DE HALÓGENOS	APU	24,1	ML	20,00	\$ 26.673,00	\$ 533.460,00
TOMA NORMAL O REGULADA GRADO HOSPITALARIO	APU	24,11	UND	20,00	\$ 69.730,00	\$ 1.394.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A	APU	24,12	ML	30,00	\$ 12.053,00	\$ 361.590,00
REUBICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS, VOZ O SALIDAS DE TOMAS ELECTRICAS	APU	24,13	UND	8,00	\$ 45.954,00	\$ 367.632,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA 12X5 TIPO HOSPITALARIA	APU	24,14	ML	18,00	\$ 76.723,00	\$ 1.381.014,00
SUBTOTAL						\$ 17.991.418,00
CIELORASOS						
25						
CIELO RASO EN DRYWALL RH	APU	25,01	M2	540,82	\$ 128.571,00	\$ 69.534.154,00
SUBTOTAL						\$ 69.534.154,00
PINTURAS						
26						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN A TRES MANOS DE VINILO TIPO 1, INCLUYE RESANES CON MASILLA Y ESTUCO	APU	26,01	M2	1622,47	\$ 19.730,00	\$ 32.011.337,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN A TRES MANOS DE VINILO TIPO 1, INCLUYE RESANES CON MASILLA Y ESTUCO (LINEAL)	APU	26,02	ML	567,86	\$ 13.811,00	\$ 7.842.777,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACRONAL COMO SELLO Y PUENTE DE ADHERENCIA ENTRE SUPERFICIES ANTIGUAS Y PINTURA NUEVA VINILO, PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS POR HUMEDADES O IRREGULARIDADES EXISTENTES.	APU	26,03	M2	1622,47	\$ 5.844,00	\$ 9.481.715,00

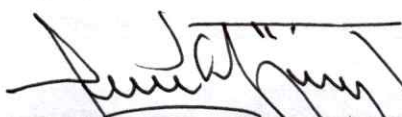
Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 110
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



 HSRF <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small> <small>HOSPITAL SANSAFADEL DE FACATATIVA</small>	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	MINUTA CONTRATO BIENES Y SERVICIOS		GJU-JUR-FO-1643-V2	22/12/2025	

LIJADO Y RETIRO DE CAPA DE PINTURA EXISTENTE, PARA PERMITIR LA ADHERENCIA CON LAS CAPAS NUEVAS EN MUROS	APU	26,04	M2	1622,47	\$ 2.847,00	\$ 4.619.172,00
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO 1 LAVABLE O SIMILAR A TRES MANOS	APU	26,06	M2	811,24	\$ 18.581,00	\$ 15.073.558,00
SUBTOTAL						\$ 69.028.559,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
		27				
PUNTO HIDRÁULICO PVC-R/PARAL 1/2"	ICCU 11,16	27,01	UND	2,00	\$ 103.898,00	\$ 207.796,00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	ICCU 11,19	27,02	UND	6,00	\$ 108.432,00	\$ 650.592,00
RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ICCU 11,27	27,03	ML	4,00	\$ 13.156,00	\$ 52.624,00
RED SANITARIA PVC-S 2"	ICCU 11,31	27,04	ML	4,00	\$ 37.944,00	\$ 151.776,00
REGISTRO 1/2"	ICCU 11,36	27,05	UND	8,00	\$ 86.545,00	\$ 519.270,00
TAPA REGISTRO 20X20	ICCU 14,37	27,06	UND	6,00	\$ 28.961,00	\$ 173.766,00
SUBTOTAL						\$ 1.755.824,00
PANETES						
		28				
FILOS O DILATACIONES SMURO	ICCU 6,3	28,01	ML	40,80	\$ 11.676,00	\$ 476.381,00
PANETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	ICCU 6,15	28,02	M2	218,65	\$ 33.340,00	\$ 7.289.791,00
ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	ICCU 13,2	28,03	M2	540,82	\$ 54.577,00	\$ 29.516.333,00
PANETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ICCU 6,16	28,04	ML	79,30	\$ 20.825,00	\$ 1.651.423,00
ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04 (ML)	APU	28,05	ML	162,25	\$ 28.884,00	\$ 4.686.429,00
SUBTOTAL						\$ 43.620.357,00
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						
		29				
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ICCU 14,42	29,01	ML	155,94	\$ 106.994,00	\$ 16.684.644,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MURO FORMATO 60X30 BLANCO BRILLANTE	APU	29,02	M2	218,65	\$ 118.781,00	\$ 25.971.466,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MURO FORMATO 60X30 BLANCO BRILLANTE (ML)	APU	29,03	ML	65,59	\$ 77.208,00	\$ 5.064.073,00
ESTUCCO A TRES MANOS Y VINILO	ICCU 18,16	29,04	M2	409,80	\$ 25.477,00	\$ 10.440.475,00
ESTUCCO A TRES MANOS Y VINILO (ML)	ICCU 18,17	29,05	ML	60,90	\$ 16.159,00	\$ 984.083,00
REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	ICCU 14,32	29,06	UND	12,00	\$ 33.483,00	\$ 401.796,00
MANTENIMIENTO DE MEDIACAÑA, INCLUYE LIJADO, PULIDA, RESANE PUNTUAL, LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE SELLO	APU	29,07	ML	67,45	\$ 36.763,00	\$ 2.479.664,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC MURO, INCLUYE REMATE CON MASILLA A CEROS EN TODA SU LONGITUD	APU	29,08	ML	96,00	\$ 34.166,00	\$ 3.279.936,00
MEDIACAÑA EN YESO PARA UNIÓN MURO TECHO	APU	29,09	ML	34,00	\$ 29.770,00	\$ 1.012.180,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO Y GRANO, FONDO GRIS O BLANCO. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN	APU	29,1	m2	540,82	\$ 187.451,00	\$ 101.377.250,00
DESTRONQUE, PULIDA, EMBOQUILLADO DE PISO EN CEMENTO BLANCO, ENCERADO Y APLICACIÓN DE SELLO A DOS MANOS EN BALDOSA DE GRANITO	APU	29,11	m2	540,82	\$ 47.852,00	\$ 25.879.319,00
SUBTOTAL						\$ 193.574.886,00
APARATOS SANITARIOS						
		30				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU 17,4	30,01	UND	10,00	\$ 210.901,00	\$ 2.109.010,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE PEDAL	APU	30,02	UND	10,00	\$ 307.892,00	\$ 3.078.920,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU 17,2	30,03	UND	4,00	\$ 1.210.623,00	\$ 4.842.492,00
SUBTOTAL						\$ 10.030.422,00
VALOR COSTO DIRECTO						\$ 1.910.946.267,00
ADMINISTRACION					24%	\$ 458.627.104,00
IMPREVISTOS					1%	\$ 19.109.463,00
UTILIDAD					5%	\$ 95.547.313,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD					19%	\$ 18.153.989,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL						\$ 2.502.384.136,00


LUZ MARITZA MONTAÑEZ CUBILLOS (e)
SUPERVISOR (E)


JEFFERSON OTILIO BOHORQUEZ LESMES
C.C. NO 79.894.001 expedida en Bogotá D.C
CONSORCIO INPRO
NIT No 902052527-4

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
 Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
 8901915- Ext. 110
 E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co

